



Excmo. Ayuntamiento de

Vélez-Málaga

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

EXPEDIENTE

SER.12.11

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A EMPRENDEDORES Y EMPRESA UBICADAS EN LA ZONA DE ACTUACION DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL BARRIO DE LA VILLA DE VÉLEZ-MÁLAGA, ENMARCADO DENTRO DE LA INICIATIVA URBANA, COFINANCIADO EN UN 70% POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y EN UN 30% POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Economía y Hacienda convocó a finales del pasado año 2007 una serie de ayudas destinadas a cofinanciar proyectos, dentro del Eje 5 de "Desarrollo Local y Urbano" del Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013 aprobado para el Estado Español con fecha 7 de mayo de 2007.

Se trataba de una serie de ayudas dirigidas a municipios de más de 50.000 habitantes, bajo la denominación de Iniciativa Urbana, y que tienen como objetivo cohesionar el territorio a través de proyectos integrados de regeneración urbana y reforzar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos y la mejora de los servicios locales.

A esta convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga presentó el Proyecto de Promoción, Económica y Social del Barrio de La Villa: "De toda La Villa", proyecto que finalmente fue aprobado por importe de 14.297.300€ y le fue concedida una ayuda FEDER por importe de 10.008.110 €. Por tanto, el proyecto está cofinanciado por la Unión Europea en un 70% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo del eje 5 de "Desarrollo sostenible urbano y local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía, y en un 30% (4.289.190€) por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Las estrategias planteadas en este proyecto se encuentran definidas de la siguiente forma:

1. Hacia un modelo de integración y cohesión social sostenible acorde con una perspectiva de crecimiento en el empleo y la potenciación de sistemas y servicios asistenciales dirigidos a colectivos desfavorecidos.
2. Hacia un modelo de empresa sostenible basada en criterios de responsabilidad social, económica y medioambiental.
3. Hacia un modelo de transporte sostenible integrado en el entorno.
4. Hacia un modelo de infraestructuras sostenible que permita dinamizar los proyectos sociales y empresariales e impulsar el tejido productivo y el bienestar social en la Villa.
5. Hacia un modelo de tecnología sostenible accesible a todos.
6. Hacia un modelo de gestión sostenible basado en la participación efectiva de los agentes sociales para fortalecer la identidad, la cohesión y la viabilidad futura del proyecto.

Para desarrollar estas estrategias se contemplan una serie de actuaciones que deberán ser realizadas de conformidad a las directrices que establece el Ministerio de Economía y Hacienda para gestionar este tipo de proyectos y, muy especialmente, en todo lo referente a su gestión, seguimiento y control, según lo establecido en la normativa comunitaria reguladora de los Fondos Europeos.

INICIATIVA URBANA  *de toda La Villa*



Unión Europea

FEDER

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



De entre los ámbitos de intervención, el proyecto contempla actuaciones para impulsar y promover el desarrollo económico del centro histórico de la ciudad y de su tejido económico, a través una serie de medidas, encuadradas en el Área 4: Desarrollo del tejido económico: Fomento del Asociacionismo Empresarial; Medidas de publicidad y difusión de actividades de asociacionismo empresarial; Medidas de Ayudas a la Responsabilidad Social Corporativa; Plan Pyme y Autónomo Sostenible; Construcción y Acondicionamiento de un Centro de Iniciativas Empresariales; Ventanilla Única Empresarial; Asistencia municipal a empresas.

Una vez aprobado el proyecto, el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga fue designado Organismo Intermedio para la gestión del mencionado proyecto integrado, por parte del Ministerio de Economía y Hacienda a través de un Acuerdo sobre Atribución de Funciones suscrito entre ambas partes. Por medio de este Acuerdo le fueron encomendadas las funciones propias de un Organismo Intermedio.

2. NORMATIVA APLICABLE

Deberá asimismo tenerse en cuenta para la ejecución de los trabajos lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos estructurales, y demás normativa comunitaria aplicable.

La Empresa Adjudicataria se compromete al cumplimiento de la normativa en materia de Información y Publicidad regulada por el Reglamento (CE) nº 1828 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el Plan de Comunicación para los Programas Operativos FEDER y FSE de Andalucía para 2007-2013, y por el resto de normativa aplicable.

Si finalmente es aceptada la propuesta va a aparecer en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

El Proyecto de Iniciativa Urbana "de toda la Villa" trabaja para impulsar y promover el desarrollo económico del centro histórico de Vélez Málaga y de su tejido económico, a través de actuaciones que generen el fomento del emprendimiento, competitividad de las PYMES existentes, mejora de las infraestructuras empresariales y atracción de la inversión.

Como objetivos estratégicos nos planteamos los siguientes:

-Promover la captación de emprendedores y desarrollar actividades que generen empleo, con proyección directa en el tejido socio económico de la zona de actuación del Proyecto de Iniciativa Urbana.

-Fomentar la mentalidad emprendedora y dar soporte y apoyo técnico a los proyectos emprendedores que surjan para la zona y promover un tejido asociativo en la zona que sirva de instrumento de gestión para la dinamización empresarial, además de generar una serie de bondades y fortalezas que conlleva el asociacionismo.

-Sensibilizar y apoyar a las empresas existentes en la zona para que generen un planeamiento de desarrollo y potenciación bajo premisas de innovación y diferenciación.



3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESARROLLO ESPECIFICOS

El Proyecto de Iniciativa Urbana "de toda la Villa" considera que un funcionamiento excelente de la Asistencia Técnica requiere de la empresa adjudicataria la realización, con carácter prioritario aunque no exclusivo, de los trabajos y aportación de recursos y prestaciones que se describen a continuación y que deberán, como mínimo, conformar la oferta, si bien la adjudicataria puede ampliarlo en la oferta, mejorando el contenido de dichas prescripciones:

1. Asesoramiento personalizado a emprendedores y PYMES implantadas en la Zona de actuación de Iniciativa Urbana. Ello conllevará, como mínimo, transmitir, de manera clara y ordenada, la información solicitada y aquella otra que, a juicio del asesor, pueda ser útil para el emprendedor, y que como mínimo serían las siguientes:

-Informar sobre las distintas formas jurídicas de constitución de empresa y asesorar la que más se puede ajustar atendiendo a las circunstancias del emprendedor.

- Canalizar y gestionar los proyectos que concurren a las Ayudas a Empresas propias de Iniciativa Urbana "De toda la Villa". Igualmente asesorar de cuantas ayudas y subvenciones existentes pudieran ser beneficiarios los emprendedores. Entendemos que la adjudicataria debe ser proactiva en cuanto a generar dicha información a todos los emprendedores interesados en ubicarse en la Zona de actuación del proyecto, o bien, a las empresas ya existentes en la zona.

-Orientación sobre idea de empresa y aconsejar sobre necesidad de un Plan de Empresa, poniendo a disposición del emprendedor, si fuera el caso, una asistencia personalizada para la elaboración del mismo.

- Estimar y valorar la viabilidad del proyecto empresarial y tutorizarlo, en caso de implantarse en la zona de actuación del Proyecto de Iniciativa Urbana

- Promover iniciativas que fomenten una plataforma asociativa empresarial en la zona, ya sea nueva o integrada en las existentes en el municipio.

-Canalizar las demandas formativas de los emprendedores o PYMES de la zona, proponiendo respuestas a dichas demandas.

-Proponer y colaborar en la gestión de intervenciones que redunde en una activación del desarrollo empresarial de la zona: premios empresariales, encuentros de negocios, publicaciones, etc.

-Proponer Acuerdos tanto con entidades públicas como privadas que pudieran servir a Iniciativa Urbana "De toda la Villa" para cumplir con los objetivos estratégicos del Área de Desarrollo Empresarial.

-Acompañamiento individualizado en los trámites de constitución de empresas que vayan a ubicarse en la zona de actuación del Proyecto Iniciativa Urbana "De toda la Villa".

-Ofrecer un servicio de búsqueda de financiación, realizando los cálculos de previsión financiera, analizar las mejorar forma de financiación del proyecto presentado y canalizando hacia la entidad financiera o fórmulas financieras más adecuadas.

-Facilitar información actualizada de locales comerciales disponibles en la zona de actuación del Proyecto de Iniciativa Urbana, siendo necesario disponer de un censo de locales inactivos con el máximo de detalle: situación, superficie, estado, fotos, precio orientativo, datos del propietario o representante, datos de contacto, etc. Iniciativa Urbana pondría a disposición de la Adjudicataria la identificación del censo de



Excmo. Ayuntamiento de

Vélez-Málaga

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

EXPEDIENTE

SER.12.11

locales inactivos en cuanto a su ubicación física, calle y número, así como, el censo de locales activos, en cuanto a su ubicación física y clasificación comercial.

2. **Charlas Informativas** sobre recursos y trámites para crear una empresa en la zona de actuación de Iniciativa Urbana "De toda la Villa", previa petición, en centros de educación, asociaciones o entidades. Su realización y participación se determinará por Iniciativa Urbana "De toda la Villa". Ello comportará la elaboración de las presentaciones (power-point), selección de documentación y composición de las carpetas a entregar.

3. Colaborar en la **elaboración de materiales divulgativos** y guías breves (en formato papel o informático), siendo responsabilidad de la adjudicataria la elaboración del diseño gráfico, debiendo contar el diseño definitivo con la autorización del Proyecto de Iniciativa Urbana, sobre la puesta en marcha de un negocio, redacción del plan de empresa, o campañas divulgativas, etc. bajo la dirección de Iniciativa Urbana "De toda la Villa".

4. **Asistencia a eventos** en los que participe o promueva Iniciativa Urbana "De toda la Villa", siempre relacionados con el impulso de la cultura emprendedora y creación empresarial.

4. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

4.1. EQUIPO DE TRABAJO

Los trabajos deberán ser realizados por un equipo de profesionales expertos de la empresa adjudicataria, cuya cualificación y experiencia deberán ser acreditadas por el licitante mediante Curriculum Vitae detallado de los profesionales que vayan a participar en la prestación de estos servicios, acompañado de cuantas referencias y certificaciones sean precisas.

El equipo de trabajo ofertado por el licitador deberá contemplar y acreditar un equipo multidisciplinar que contemple aquellas disciplinas necesarias para acometer de manera óptima los objetivos descritos en el pliego. El interlocutor, por parte de la adjudicataria, recaerá en la figura del "Director Técnico del Proyecto" y también deberá contemplarse la figura del "Técnico Asesor permanente".

a) Director Técnico del proyecto

Una vez se produzca la adjudicación de los trabajos, el adjudicatario designará expresamente a una persona, que deberá ser aceptada por "Iniciativa Urbana" con el carácter de Director Técnico del Proyecto. Éste será el responsable de asegurar la buena marcha de los trabajos y de organizar la ejecución de los mismos.

La figura del Director Técnico deberá estar dotada de capacidad gerencial suficiente para ostentar la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, siempre en orden a la ejecución y buen fin del objeto del contrato.

Para asegurar el correcto desarrollo del proyecto de acuerdo con las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, éste se llevará a cabo bajo el control y supervisión de la persona de "Iniciativa Urbana" que sea designado, a quien el Director Técnico designado por el adjudicatario elevará los informes preceptivos del estado del proyecto y facilitará la participación técnica y presencial en cada una de las fases de ejecución de este proyecto.

Las funciones que debiera asumir el Director Técnico, entre otras, sería:

**INICIATIVA
URBANA**  *de toda
La Villa*



Unión Europea

FEDER

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Excmo. Ayuntamiento de

Vélez-Málaga

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

EXPEDIENTE

SER.12.11

- Seguir el grado de cumplimiento de la realización del contrato.
- Dirigir y supervisar la buena marcha del técnico asesor.
 - Controlar el cumplimiento de los horarios, Solicitudes de permisos, ausencias, etc.
 - Control de las suplencias del técnico asesor correspondiente. Comunicar a Iniciativa Urbana cualquier cambio o incidencia del personal a disposición del Proyecto.
- Aprobar y comunicar al técnico asesor las posibles modificaciones de las funciones y/o tareas de los trabajos para su realización.
- Control del nivel de calidad de la asistencia técnica contratada, proponiendo a Iniciativa Urbana posibles variaciones, así como las observaciones, que considere oportunas al respecto.
- Elaborar los informes técnicos mensuales sobre los asesoramientos, las valoraciones objetivas a nivel cuantitativo y cualitativo, según indicadores que propondrá la adjudicataria.
- Elaboración de un informe de seguimiento, de periodicidad trimestral, de los actuaciones realizadas por el técnico asesor destinado en la Oficina de Iniciativa Urbana.
- Valorar y sustituir a alguna o algunas de las personas miembros del equipo de trabajo, si a juicio de "Iniciativa Urbana", o al de la empresa y, en este caso, de conformidad con "Iniciativa Urbana", su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o la realización de los trabajos.

b) Técnico Asesor permanente

Entendemos que para un mejor desarrollo de la prestación del servicio es necesario la incorporación a tiempo completo, cuarenta horas semanales, (jornada partida de mañana y tarde que se distribuirá en función de las necesidades del servicio) de un técnico por parte de la Adjudicataria.

Los trabajos inherentes al contrato de Asistencia Técnica se llevarán a cabo, de manera presencial, en la oficina de Iniciativa Urbana C/ San Francisco nº 3, poniendo a disposición de la adjudicataria para el desarrollo del objeto de este contrato el despacho y mobiliario de oficina preciso, siendo por cuenta de la adjudicataria el equipo informático del técnico, así como, cualquier otro material que considere necesario para el buen desarrollo del proyecto. Igualmente, será por cuenta de la adjudicataria la contratación y mantenimiento de línea ADSL para llamadas a fijo, móvil y conexión a internet.

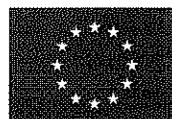
La empresa adjudicataria será responsable de la formación y actualización de conocimientos que el Técnico Asesor necesite para adaptarse a los requerimientos que el desarrollo del servicio determine. "Iniciativa Urbana", por su parte, transmitirá toda la información relativa al desarrollo de procedimientos, programas, actuaciones e instrumentos que su actividad genere.

El técnico que la empresa adjudicataria destine a la realización de los trabajos descritos dependerá, exclusivamente, desde el punto de vista jurídico y laboral de la empresa adjudicataria, no existiendo vinculación o dependencia laboral, profesional o funcional alguna con "Iniciativa Urbana" o con el Ayuntamiento de Vélez Málaga.

La empresa adjudicataria es responsable de las posibles reclamaciones de usuarios y terceros que pudieran derivarse de las actuaciones, por parte de sus técnicos o profesionales descritas en este contrato.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado y su experiencia, deducida del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará la sustitución inmediata del mismo, y en su caso, la resolución del contrato.

INICIATIVA
URBANA  de toda
La Villa



Unión Europea

FEDER

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Caso de que por cualquier circunstancia (vacaciones, enfermedad, baja laboral, etc.) alguna de las personas destinadas por la adjudicataria para la prestación del servicio y realización de los trabajos no pueda desempeñar el servicio objeto de este pliego, con especial relevancia en el puesto de "Técnico Asesor Permanente" la empresa adjudicataria está obligada a proponer otra persona de idéntico perfil y preparación así como a comunicar dicha sustitución con tanta antelación como sea posible a Iniciativa Urbana. Para ello, será necesaria la aprobación, previa a la incorporación, de Iniciativa Urbana, la cuál, deberá de disponer de curriculum vitae, certificados y títulos que evidencie la trayectoria profesional del candidato propuesto por parte de la adjudicataria.

Mientras tanto se realiza la cobertura del puesto, la adjudicataria propondrá a un técnico temporal mientras tanto se lleva a cabo la selección. De no ser así, se devengará de la factura mensual los días dejados de realizar la "asistencia técnica permanente" a razón de un 0,1% del precio de adjudicación por cada día de retraso.

En cualquier caso, la ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión de contrato de forma unilateral por parte del Proyecto de Iniciativa Urbana.

4.2. DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Proyecto de Iniciativa Urbana designará una persona (Director del Proyecto) que actuará como su interlocutor para la supervisión, coordinación, vigilancia y comprobación de la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato.

También establecerá las directrices de trabajo, autorizará las actuaciones concretas, realizará el seguimiento y velará por el cumplimiento de las obligaciones correspondientes. La empresa adjudicataria deberá especificar un interlocutor técnico único (Director Técnico del Proyecto) a efectos del contrato, y responsable máximo del Proyecto, que organizará la ejecución del proyecto de acuerdo con el programa de realización de trabajos y lo pondrá en práctica, por medio del "Técnico Asesor permanente".

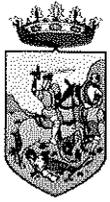
Para un correcto seguimiento la adjudicataria presentará informes de seguimiento, de periodicidad mensual/trimestral/semestral y anual, acerca de una serie de indicadores, tanto cuantitativos como cualitativos. Para ello, la adjudicataria propondrá el modelo-tipo de informe, para cada uno de los periodos indicados, para la aprobación por parte de Iniciativa Urbana.

Cuando fuese necesario acudir a las reuniones o entrevistas que determine el Director del Proyecto (siempre dentro de la ciudad de Vélez Málaga), la adjudicataria deberá garantizar la asistencia de los miembros del equipo de trabajo a las mismas, siendo a cargo de la adjudicataria los gastos de desplazamiento y manutención en los que deban incurrir.

5. CONFIDENCIALIDAD DEL SERVICIO, PROTECCIÓN DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.

1. Los datos manejados o elaborados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos, servicios, etc. son propiedad de Iniciativa Urbana "De toda la Villa" sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el presente contrato.

2. El adjudicatario, y el personal a su servicio que tenga acceso o realice cualquier tratamiento con los datos



de carácter personal, tendrá la consideración de "encargado del tratamiento" y el acceso a la información necesaria para la realización de los trabajos no supondrá "comunicación de datos", a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3. El acceso y el tratamiento de los datos por parte del adjudicatario se podrá realizar bien a través de transferencia de documentación y ficheros magnéticos en los formatos y soportes definidos por Iniciativa Urbana "De toda la Villa" o mediante la grabación en las bases de datos por el personal debidamente autorizado y de acuerdo con las normas de seguridad establecidas en aplicación del reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal..

4. El adjudicatario se someterá a las siguientes obligaciones con respecto de los datos de carácter personal:

4.1. Actuará conforme a las instrucciones dadas por Iniciativa Urbana "De toda la Villa".

4.2. Adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados.

4.3. No aplicará ni utilizará los datos con fines distintos a los de realización de los trabajos objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

4.4. Estará obligado a guardar el secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones contractuales.

4.5. Una vez finalizados los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario deberá devolver todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal.

4.6. En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones establecidas en el contrato, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, previstas en la Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. Propiedad del resultado de los trabajos de asistencia técnica

Todos los documentos generados en los trabajos de asistencia técnica que se realicen serán propiedad del Proyecto Iniciativa Urbana "De toda la Villa". La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos siempre que cuente para ello con la autorización del Proyecto Iniciativa Urbana "De toda la Villa".

6. Igualdad de género

Todas las actividades asociadas a la ejecución de la asistencia técnica objeto del Contrato incorporarán la perspectiva de género de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.



Excmo. Ayuntamiento de
Vélez-Málaga

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

EXPEDIENTE

SER.12.11

En Vélez-Málaga, a 18 de octubre de 2011

Fdo.:

Juan Antonio Herrera Fernández
Técnico Iniciativa Urbana

Fdo.:

Antonio Martín Fernández
Concejal Delegado de Fomento, Promoción,
Desarrollo Económico y Empleo